

DECRETO N° 0622

NEUQUÉN, 19 MAY 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 2393-R-03 y agregado N° 691-R-89, originado en la presentación efectuada por la agente REYES MARTA, L.P. N° 5438, mediante la cual informa a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral que adherirá al régimen de Pasividad Anticipada, previsto en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9467, a partir del 31 de mayo de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente corre agregada la documentación pertinente;

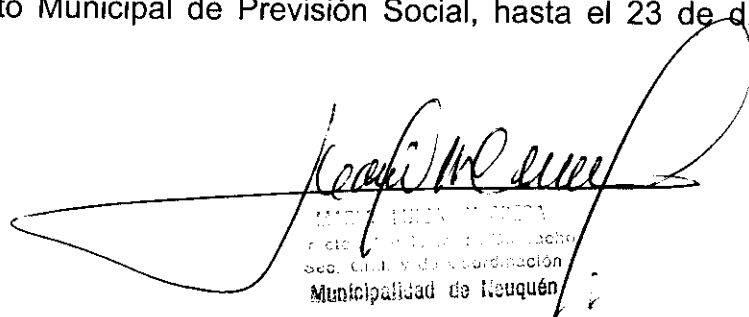
Que habiendo tomado intervención el Instituto Municipal de Previsión Social, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal, a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. R54 de las actuaciones;

Que por Nota N° 166/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1018, encuadrándose a la agente REYES MARTA en el Régimen de Pasividad Anticipada, en el marco de lo establecido por los Artículos 3º) y 4º) de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. R57 la agente REYES solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. R62 la División Personal Subsecretaría Acción Social de la Dirección de Personal informa que la agente de referencia tiene 25 días pendientes de usufructo del año 2002 y 10 días de licencia proporcional año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 374/03, solicita la confección de la norma legal que otorgue, a partir día 31 de mayo de 2003, a la agente MARTA IRENE REYES MUÑOZ, L.P. N° 5438, D.N.I. N° 18.711.844, Clase 1942, Categoría 18, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3º), 4º) y 5º), según Nota N° 166/03 del Instituto Municipal de Previsión Social, hasta el 23 de diciembre de 2010,


MARÍA ELENA MARTÍNEZ
Secretaría de Recursos Humanos y Política Laboral
Sec. Gestión y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



fecha en que la agente cumplirá con los treinta (30) años de aportes, de acuerdo al resumen de años aportados de fs. R65 de las actuaciones; con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100, atento a lo informado por la División Previsión Social a fs. R 66 por Pase N° 69/03. La nombrada cumple funciones como Jefa de la División Altas, Bajas, Auditoría y Reserva -Dirección de Comercio e Industria- Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Local -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-;

Que, además, se debe autorizar a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-; a liquidar la suma de \$ 2.425,10, en concepto de las licencias pendientes de usufructo;

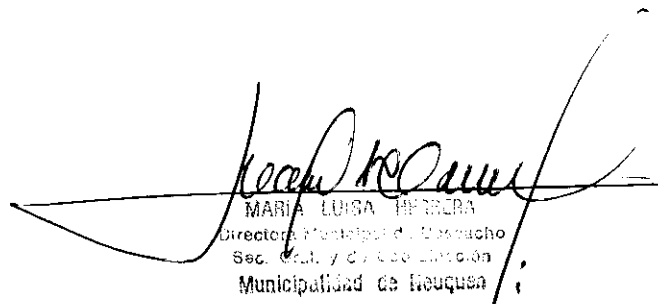
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR, a partir del 31 de mayo de 2003, a la agente ----- **REYES MUÑOZ MARTA IRENE, L.P. N° 5438, D.N.I. N° 18.711.844, Clase 1942, Categoría 18**, el beneficio de **Pasividad Anticipada** establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3º), 4º) y 5º), y hasta el 23 de diciembre de 2010, fecha en que la agente cumplirá con los treinta (30) años de aportes, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. La nombrada cumple funciones como Jefa de la División Altas, Bajas, Auditoría y Reserva -Dirección de Comercio e Industria- Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Local -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-; atento a lo expresado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral en Informe N° 374/03.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar a la agente **REYES MUÑOZ MARTA IRENE** la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.425,10)**, correspondiente a veinticinco (25) días de licencia año 2002 y diez (10) días proporcionales año 2003, pendientes de usufructo, según lo informado por dicha División a fs.


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Comercio
Sec. Econ. y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

R63 del expediente de marras.-

Artículo 3º) AGRADECER a la agente **REYES MUÑOZ MARTA IRENE** la
----- labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

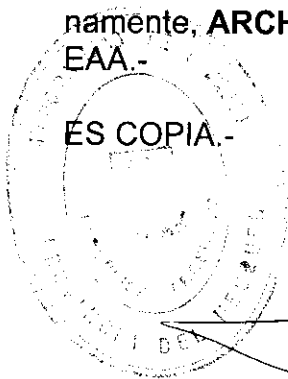
Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión
----- Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad
Anticipada a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de
la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-

EAA.-

ES COPIA.-



Leopoldo Quiroga Gallo Farizano
Director Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO